

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2019-01001.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

Respecto de la solicitud que via correo electrónico fuera elevada por el demandado, señor PABLO ANDRÉS CASTRO DIAZ en memorial de fecha 27 de julio de 2021, en el que solicita se le designe un defensor en amparo de pobreza, el mismo debe estarse a lo ya ordenado en auto del 20 de enero de 2021, en el que como se puede apreciar, ya le fue concedido amparo de pobreza y se le designó al Dr. ANDRÉS CAMILO GRANADOS LEGUIZAMÓN como abogado de pobreza, con quien debe ponerse en contacto a fin de elevar las peticiones del sean del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**488f471d86fc50cb55e9d6acf3c20ba8903a
291536c0fcb6597eb570f80ede08**

Documento generado en 10/08/2021
04:10:47 PM

Valide este documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>